



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida - Guainia

EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 94001-40-89-001-2018-00058-00
Demandante: ALIRIO MOSQUERA MOSQUERA
Demandado: SAFIR MARTINEZ MEDINA

INFORME DE SECRETARÍA. Seis (06) de Agosto de Dos Mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, Actualización de Liquidación presentada por la parte demandante; para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, miércoles Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con el memorial presentado por el apoderado del extremo demandante, donde solicita se ordene el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente de los salarios o el TREINTA POR CIENTO (30%) de los honorarios, según sea el caso que devengue el demandado SAFIR MARTINEZ por su vinculación laboral con la GOBERNACION DE GUAINIA, Secretaria de Planeación Departamental, haciendo la previsión legal de prelación por ser crédito cooperativo, lo anterior, de conformidad con lo normado en el Art. 156 del C.S del T.; Por ser procedente se accede a la misma, se ordena por secretaria expedir los oficios a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por el Numeral 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso, y por ajustarse a la realidad, el Despacho procede a aprobar la Actualización de liquidación del crédito.

Una vez en firme el presente auto y en aplicación a lo normado en el Artículo 447 ibidem, de existir dineros se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida, 20 de agosto de 2020

El anterior auto se notificó por Estqdo No. 27


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.